Fuminiko S.A.S.
Manejo integrado de plagas

CERTIFICADO
N.º 17856

CONTROL DE PLAGAS

NOMBRE: FUNDACIÓN EL LUGAR SEDE HOMBRES

DIRECCIÓN: FINCA MI FINCA MESITAS DEL COLEGIO

Se expide a los 11 días del mes de julio de 2025.

Fuminiko cumple con los requisitos exigidos por la Secretaría de Salud de Bogotá Y Cundinamarca.

Nota: Cualquier tachón, enmendadura o alteración a este documento, lo hará inválido y exonerará a quien lo emite y firma de responsabilidad por uso indebido y distinto que de este se haga ante terceros.

ANEXO FICHAS TÉCNICAS PRODUCTOS

ACTA DE SERVICIO Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y/O TANQUES

Desinsectación	X	Desratización		Lavado de tanques		Clase de tanques: Aéreo		Subterráneo		Desinfección	

Tipo de plaga		Grado de infestación: Alto	Bajo	Medio	Nulo	Áreas tratadas	Condiciones locativas y sanitarias	B	R	M
Cucarachas			X			todos	Aseo general	X		
Hormigas					X	cocina	Altura puertas	X		
Pulgas					X	partes	Rejilla drenajes	X		
Zancudos					X	externa x	Ventanas	X		
Roedores					X	Interna	Muros y paredes	X		
Mosquitos					X		Baldosines	X		
Moscas					X		Tomas eléctricas	X		
Moscas de cementerio					X		Canales y bajantes3	X		
Otros					X		Manejo de desechos	X		
							Hermetización de techos	X		

Tipo de control	Físico:		Químico:	X	Otros:	

Observaciones:	Producto aplicado:
se recomienda aser otro control los mas rapido posible y aser un buen sellamiento	Feudana 10 ML X litro de agua
DATOS DE QUIEN ATIENDE EL SERVICIO ANGELICA DAZA. NOMBRE: C.C 35378614.	Dosis: Seco ecologico 200 gramos
DATOS DEL TÉCNICO APLICADOR SERVICIO Fumiko	Total, mezcla:

Powered by CamScanner

FENDONA

Insecticida piretroide de amplio espectro

Registros
Licencia de Venta ICA No. 7092-MV
Registro Min. Salud No. RGSP-0093-98
Concepto toxicológico No. Mp-4642-94

COMPOSICION GARANTIZADA
Ingrediente activo:..... Alfacipermetrina
Concentración:60g/L
Formulación:Suspension Concentrada

INSTRUCCIONES DE USO Y MANEJO

- Mantener el producto bien tapado en su envase original y en un lugar fresco
- NO aplicar sobre personas, animales o alimentos
- NO comer, beber o fumar durante el manejo del producto
- Evitar contacto con piel, ojos, nariz y boca
- NO inhalar la neblina durante la aspersión

FENDONA® se aplica por sistema de aspersión previa dilución en agua, dirigida a los sitios donde viven o transitan los insectos con especial énfasis en paredes, techos, pisos, grietas y estibas donde se localizan las plagas.

FENDONA

DOSIS FENDONA 60 SC	TRATAMIENTO		
INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS	Dosis de Ataque (Infestaciones severas o persistencia prolongada)	10 ml por 1L de agua	1 L de dilución por 20 – 25 m^2
	Dosis de mantenimiento	5 ml por 1L de agua	1 L de dilución por 20 – 25 m^2

En caso de intoxicación llamar a CISPROQUIM. Teléfono 01 8000 916012 ó (1) 2886012 en Bogotá D.C. Servicio las 24 horas. Servicio integral al cliente BASF 018000 52227306 (1) 6342020.
Titular del Registro: BASF Química Colombiana S.A.

Registros
Licencia de Venta ICA No. 7092-MV
Registro Min. Salud No. RGSP-0093-98
Concepto toxicológico No. Mp-4642-94



Corporación CampoLimpio



- Entregue el envase vacío y con triple lavado en los sitios autorizados por el programa de campo limpio de recolección de la cámara procultivos de la ANDI.
- Manténgase fuera del alcance de los niños.

Banda Azul - CATEGORIA TOXICOLOGICA III: MEDIANAMENTE TOXICO Calle

99 N° 69 C 32 PBX: 6322260- Bogotá D. C., Colombia

Powered by CamScanner

INSECTICIDA SECO ECOLÓGICO

1. Tipo : Sólido
2. Nombre comercial : Insecticida Seco
3. Nombre Químico : Ácido Bórico
4. Nombre Común : Borato
5. Usos : Para el control de cucaracha alemana, americana y hormigas

INDICACIONES: El insecticida seco ecológico, es un insecticida seco compacto utilizado para el control de insectos rastreros como cucarachas, hormigas. Es una alternativa ecológica para este control, se debe aplicar en sitios donde no haya contacto con agua como enchufes, aparatos eléctricos, máquinas registradoras. Es una alternativa ideal especialmente para el control de la cucaracha alemana. Su uso es indicado para ambientes residenciales e industriales como hoteles, clínicas, centros comerciales, etc.

MODO DE EMPLEO: Aplique directamente del frasco en los sitios donde se presume habita o cambian las cucarachas tales como huecos, rendijas, rincones, muebles armarios, gabinetes de cocina y dentro de aparatos eléctricos. Las cucarachas al pasar por el polvo se impregnan de él y por su habito de lamerse las patas para asearse lo ingieren repetidamente, acumulando la dosis toxica hasta alcanzar la muerte, pudiendo morir dentro o fuera de su escondite. Para obtener mejores resultaos asegúrese que el sitio en el cual se va a aplicar el producto este aseado y seco. El tratamiento debe ser continuo hasta que hayan desaparecido todas las señales de infestación.

CATEGORÍA TOXICOLOGICA: III medianamente toxico
ANTIDOTO: El manejo de la Intoxicación con el ácido ortoborico es sintomático a criterio del médico tratante.
SEGURIDAD: El ácido ortoborico es muy seguro para el hombre y los animales domésticos puede ser usado con buen margen de seguridad para operarios, usuarios y ambientes, cuando se siguen las instrucciones técnicas de la aplicación.
PRECAUCIONES: Cumplir las normas mínimas de seguridad en la aplicación, manejo y almacenamiento de plaguicidas que relacionamos a continuación:

- Mantener el producto fuera del alcance de los niños y tos animales domésticos
- Evitar el contacto dérmico oral e inhalatorio
- No comer, fumar o beber durante la aplicación
- No aplicar en presencia de tos niños
- Lavarse muy bien tas manos después de la aplicación

Concepto toxicológico MP 5209-95

Producto utilizado por. **FUMINIKO NIT. 9.845.592-8**

Powered by CamScanner

Gobernación de Cundinamarca

A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 01 - 2025
ASUNTO: Concepto Sanitario Favorable 2025
DEPENDENCIA: 901286954-7 - SECRETARIA DE SALUD

LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

EMITE CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE

DSP – CQ – 039 – 2025

A LA EMPRESA:

FUMINIKO S.A.S

NIT	**901286954-7**
DIRECCIÓN	**CALLE 13 # 2B-100**
MUNICIPIO:	**COTA**
NO. DE ACTA IVC	**114-2025**
FECHA DE ACTA IVC:	**07/03/2025**

Dedicada a la prestación de servicios de aplicación de plaguicidas y control de plagas en instalaciones y vehículos, por cumplir con los requisitos sanitarios exigidos por la Ley 9 de 1979 y sus Decretos reglamentarios, en especial el 1843 de 1991.

Este concepto sanitario cobija las actividades de almacenamiento de sustancias, instalaciones, personal autorizado y control de plagas en los establecimientos que se mencionan a continuación, los cuales corresponden a los protocolos presentados y que fueron aprobados:

1. Áreas o empresas de preparación de alimentos (Industrias de alimentos, restaurantes, panaderías, cafeterías, comidas rápidas, plazas de mercado y relacionadas)
2. Áreas o empresas de expendio o venta de alimentos empacados (Supermercados, tiendas, cigarrerías, licoreras.)
3. Centros educativos. (Escuelas, colegios, universidades y demás centros educativos)
4. Empresas prestadoras de salud y relacionadas con producción y venta de medicamentos (Hospitales, IPS, puestos de salud, industria farmacéutica y droguerías)
5. Áreas públicas. (Calles, parques y plazas)

ENTIDAD CERTIFICADA

Secretaría de Salud

Gobernación de Cundinamarca

6. Centros de congregación masiva de personas. (Aeropuertos, terminales de buses, coliseos y centros vacacionales)
7. Oficinas y centros de trabajo (industrias, empresas, bodegas, entre otras)
8. Vehículos
9. Viviendas y edificios de unidades habitacionales.

Todo lo anterior, con base en la inspección sanitaria y el acta visita de la misma y los demás documentos del respectivo expediente que reposa en la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el cual sirve de soporte para la emisión de este documento

Cualquier modificación de áreas o cambio de domicilio requieren de la solicitud de la expedición de un nuevo concepto sanitario que las cobije.

Se expide a solicitud del interesado el día **07** del mes de **Marzo de 2025.**

Cordialmente,

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaria de Despacho

Aprobó Fabian Camilo Salgado Escobar -Subdirector de Vigilancia en Salud Pública
Revisó Efren Rojas Perez, Ing. Químico Profesional Universitario- Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Proyectó Natalia María Gómez Garzón, Ingeniera Ambiental Contratista- Subdirección de Vigilancia en Salud Pública

ENTIDAD CERTIFICADA

Secretaría de Salud

Powered by CamScanner